DECRETO REGISTRADO Nº 1839

CONCÓN. 07 DIC 2020

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo establecido en la Ley Nº19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.
- 4. Las resoluciones N°10 y N°18 de la Contraloría General de la Republica.
- 5. Decreto Presupuestario N°55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020.
- 6. Considerando la contingencia que ha ocasionado la pandemia COVID-19, y teniendo presente que para cubrir la de demanda de nuestra comunidad de aquellos usuarios que se encuentran en cuarentena, se debió replantear nuestra programación de los talleres anuales, previo análisis de cada naturaleza de taller, y las características de los usuarios, la accesibilidad a los dispositivos tecnológicos, y por sobre todo, la importancia de continuar ofreciendo estos espacios de esparcimiento y recreación para nuestra comuna.
- 7. Ord. Nº 1.501 de fecha 15 de septiembre de 2020, con providencia Alcaldicia, donde se solicita autorizar la contratación de monitores de talleres, quienes realizarán sus presentaciones a través de la red social oficial de la Municipalidad "Facebook" bajo la modalidad "En vivo".
- 8. Que, a través de la Oficina de Deportes, se impartirá el Taller de Zumba, desde el periodo comprendido desde el 21 de septiembre de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020.
- 9. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°38, de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO

- 1. RATIFÍQUESE, contrato en calidad de Honorarios a la Srta. JAVIERA ARANCIBIA VARGAS, RUN National de la modela de Monitora de Monitora de Taller de ZUMBA, mediante presentaciones audiovisuales, las cuales serán realizadas a través de la Red social oficial de la Municipalidad "Facebook" bajo la modalidad "En vivo", durante el periodo comprendido desde el 21 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2020, por 12 horas mensuales (03 horas semanales), con un valor por hora de \$10.270, equivalente a un monto mensual total de \$123.240 impuestos incluidos.
- 2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- 3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
- 4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 21 04 004 "OFICINA DE DEPORTES".
- 5. NOTIFÍQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por el Secretario Municipal.

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.

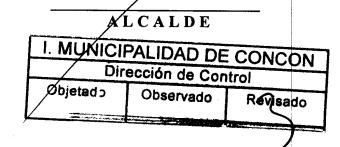
SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/ESC/NVG/mvg DISTRIBUCIÓN:

MUNICIPAL

REGIOS

- SECRETARÍA MUNICIPAL
 CESTIÓN DE PERSONAS.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- INTERESADO.
- SIAPER.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ